

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-230-90**

La Paz, 20 de Julio de 1990

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas del Régimen Complementario al IVA (RC-IVA), para los contribuyentes directos que recaen sobre los profesionales independientes, accionistas socios, dueños de empresas, alquileres, anticréticos (Form. 71 - anexo 84), fenece el 20 de julio de 1990.

Que, varios Bancos Comerciales autorizados para el cobro de tributos fiscales, el señalado día de vencimiento atendieron al público contribuyente en forma irregular, debido a conflictos en el Sector Bancario.

Que, este hecho ocasionó el cumplimiento parcial de las obligaciones impositivas por parte de los contribuyentes sujetos a este impuesto.

### **POR LO TANTO:**

La Dirección General de la Renta Interna:

### **RESUELVE:**

Prórrogar hasta el día 23 de julio de 1990, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto al Régimen Complementario IVA CONTRIBUYENTES DIRECTOS.

Regístrese, publíquese y cúmplase.